



MAXAM OUTDOORS, S.A.

Identificación y dirección del establecimiento

MAXAM OUTDOORS S.A.








Santa Marina, s/n.
01230 - Iruña de Oca (ARABA)

El establecimiento Maxam Outdoors S.A. localizado en Iruña de Oca (Araba), está sujeto a las disposiciones del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y a las disposiciones que le apliquen del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.


Actividad del establecimiento

Fabricación de cartuchos de caza y competición.

Sustancias que pueden dar lugar a un Accidente Grave

Nombre	Frases H	Pictogramas
PÓLVORA PARA CAZA (Tipos PSB y CSB)	H204: Explosivos, división 1.3	
PÓLVORA NEGRA	H204: Explosivos, división 1.1	
Pistones, Cartucho vacío con pistón, Cartuchos cargados, Cartuchos y vainas para destrucción	H204: Explosivos, división 1.4	
Propano	H220: Gas extremadamente inflamable H280: contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento	 
Gasoil	H226: Líquido y vapores inflamables. H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en vías respiratorias.	 



	<p>H315: Provoca irritación cutánea.</p> <p>H332: Nocivo en caso de inhalación.</p> <p>H351: Se sospecha que provoca cáncer.</p> <p>H373: Puede perjudicar a determinados órganos por exposición prolongada o repetida</p> <p>H411: Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.</p>	
--	---	--

Posibles accidentes graves y sus posibles efectos

En las instalaciones de Maxam Outdoors S.A. están presentes sustancias explosivas, inflamables y perjudiciales para el medio ambiente. Dadas las características y cantidades de estas sustancias, y de los análisis de riesgos llevados a cabo, se deduce que únicamente se pueden producir accidentes graves (con efectos en el exterior del establecimiento), en accidentes concretos en los que están involucrados estos productos.

El caso más desfavorable que puede dar lugar a un accidente grave con efectos en el exterior del establecimiento, es una explosión de pólvora de caza en el polvorín (edificio 26).

Actuación del establecimiento en caso de accidentes graves

El industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus riesgos.

Las actuaciones de intervención en el establecimiento y la comunicación a las Autoridades Competentes están recogidas en un Plan de Autoprotección.

Plan de emergencia exterior

La Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco ha elaborado el Plan de Emergencia Exterior de Maxam Outdoors S.A., con objeto de prevenir los posibles accidentes e informar a todas las personas cómo deben actuar en caso de accidente cumpliendo con el artículo 13 del Real Decreto 840/2015.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Con objeto de planificar una posible emergencia se han definido dos zonas de actuación: una zona de intervención, definida como aquella en la que las



consecuencias de un posible accidente producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medias de protección, y una zona de alerta, definida como aquella en la que las consecuencias de un posible accidente provocan efectos, que aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de la población.

De acuerdo a la evaluación de los riesgos y, para la hipótesis y escenario más desfavorable, se han definido una **zona de intervención** de 410 m de radio y una **zona de alerta** de 750 m de radio.

Alerta e información a la población

Ante una situación en el establecimiento que pudiera dar lugar a accidentes graves, se alertará e informará a la población afectada.

Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos a través del Grupo de Seguridad. Se realizan normalmente por megafonía local fija o móvil. Estos avisos permiten informar directamente a la población sobre las medidas de protección de aplicación más inminente.
- Avisos a través de los medios de comunicación social (telefonía, fax, e-mail, emisoras de radios, locales y emisoras de TV local).

Medidas a adoptar por la población en caso de emergencia

Instrucciones Básicas de Confinamiento y Autoprotección

- Si está en la calle, busque refugio.
- Cierre puertas y ventanas, si es posible baje las persianas y aléjese de ellas.
- No utilizar aparatos de ventilación
- No use teléfono, salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

Instrucciones de Alejamiento y Refugio

En el caso de que sea necesario el alejamiento y refugio, se informará a la población y establecimientos vecinos, mediante avisos directos a través de los medios de comunicación, del destino y trayecto a seguir de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Una vez en el destino, refúgiense en el interior de un local o edificio y cierre las ventanas y puertas.
- No se dirija a la escuela a buscar a sus hijos, sus responsables habrán sido informados sobre las medidas a adoptar.
- No usar el teléfono salvo que sea estrictamente necesario.
- Ponerse a la escucha de las emisoras de radio locales y seguir las recomendaciones e instrucciones que irán difundiendo las autoridades.

**Proteger vías respiratorias****Informarse a través de los medios de comunicación****Acudir al recinto cerrado más cercano****No fumar, ni encender fuego****Cerrar puertas y ventanas****No utilizar equipos de aire acondicionado o calefacción****No estacionar vehículos en lugares que puedan dificultar la circulación****Actuar de acuerdo al Plan de Autoprotección del establecimiento****No acercarse al establecimiento****No ir a buscar a los niños a la escuela.**

Última inspección

La fecha en la que se efectuó la última visita *in situ* fue el 6 de noviembre de 2019.

Estas inspecciones son realizadas por:

Subdelegación de Gobierno en Alava Área funcional de Industria y Energía

C/ Olaguibel nº1
01010 Vitoria – Gasteiz

Información Adicional

Si desea consultar más información al respecto, puede dirigirse a:

Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología

Portal de Foronda 41, Edificio La Torre
01010 Vitoria – Gasteiz